

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2022

**ACTOR: MUNICIPIO DE TECOLUTLA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Alfredo Salazar Nolasco, quien se ostenta como Síndico Municipal y Representante Legal del Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibidos el veintitrés de septiembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el folio **015882. Conste.**

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndico Municipal y Representante Legal del **Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, contra la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, el **Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como el **Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno** de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV.- LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISION CUYA INVALIDEZ DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Los que se precisan a continuación:

A.- Del oficio No. 351-A-EOS-0482-2022 de 11 de Julio del 2022, emitido por la C. Minerva Guevara Verduzco de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (...)

B.- La falta absoluta u omisión de pago a mi mandante por la suma de \$ 3'773,796.63 relativa a Participaciones Federales del Ramo 28, correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, que fueron materia de la solicitud que recayó la resolución precisada en la letra A que antecede.

C.- El pago de los intereses generados por la falta de pago absoluta de las Participaciones Federales precisado en la letra B que antecede, generados de la fecha en que se tenía la obligación al día del pago.

D.- La falta absoluta u omisión de pago a mi mandante por la suma de \$ 1'060,728.83 relativa a Participaciones Federales del Ramo 28, correspondiente al ejercicio fiscal del 2021, que fueron materia de la solicitud que recayó la resolución precisada en la letra B que antecede.

¹ Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2022

E.- El pago de los intereses generados por la falta de pago absoluta de las Participaciones Federales precisado en la letra D que antecede, generados de la fecha en que se tenía la obligación al día del pago”.

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro ******* como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 1

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T00:25:16Z / 04/10/2022T19:25:16-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b 27 cc e2 17 63 84 07 fa 41 bb fc 47 44 61 ad bd db e3 11 38 6c 41 bc cb 2e 10 72 f0 8a 0c d6 26 e8 38 80 20 77 f6 45 ad 5c 64 93 ff 6f 08 e7 3d 99 ab 4f ae 61 3e 8a 44 d6 2a 98 2a 3d a3 26 31 5f 63 9c be 18 0f ea 08 af 54 c7 c6 13 01 93 01 e9 47 cd 80 a6 30 50 09 d3 69 7b e0 a9 f3 8e 60 5d a0 76 8c 12 19 c7 58 b8 84 8b 3e 40 bb c0 68 90 d5 c0 41 8f 8e af 40 5b 4e d3 f4 b3 e9 c0 69 27 c6 f3 22 4a 17 09 6b 3d 90 7a 1d aa 59 87 e3 59 f9 5d 63 c3 e4 f4 0c 79 e1 93 f5 d7 4a e2 10 5f c3 68 7f fe 51 4d 46 a6 98 81 61 a2 b6 c7 9a 54 af 3b e8 c5 62 d0 90 ec 8f 45 49 fd cf 7e bd 0b 3a 0b 63 14 45 db 9a eb 77 b1 7b e8 9e d1 dd d3 ad a0 da 8b 57 e4 3b 30 5a a6 3b 3a e2 2f 69 bf 93 87 65 79 88 5c fa 6e 5a 65 51 bc 4a 4a e1 1d 2d a2 af 65 79 30 87 95 b6 ee a1 e2 e7 fd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T00:25:16Z / 04/10/2022T19:25:16-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/10/2022T00:25:16Z / 04/10/2022T19:25:16-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5106271			
	Datos estampillados	8EA0139B0DADB6C5E9B85EC70CA83DA5EB0B0F40873DBFE982296686C4EBEA6C			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2022T23:39:15Z / 04/10/2022T18:39:15-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 bf ae 78 e2 c2 5d e4 ca 4e b2 99 64 91 a4 41 04 39 ca 25 69 e0 06 5a 92 bf 9c 83 f0 8e 73 ba fd 05 a3 48 d5 4e 4c af ac 54 a9 3e 84 7b 78 97 25 a6 be dc 9b 21 ac 20 25 93 01 80 97 3a ed 15 e4 34 88 7f 91 f6 27 c8 a8 bf a0 60 f9 5d aa b8 6d ba 87 b0 dd 3d 49 a8 92 16 94 21 59 3d 0f c6 38 96 da 1f f0 6c c7 55 67 2a 69 51 a6 95 25 a3 51 33 95 16 b2 53 97 2a 66 d0 41 bb b5 95 b2 31 70 92 75 77 f1 62 16 32 24 f0 4b 52 dc a5 e0 01 99 77 d6 d2 7c e8 9a b2 f4 49 2e d5 71 46 c2 b7 8d 31 db 14 f7 c8 72 db 06 13 48 30 a5 b1 5d a8 29 47 c8 11 ab 15 4f 3e 49 58 38 2a ef 31 98 b5 ca f4 d2 a1 ae 90 45 71 e9 2f 26 ba 07 10 17 c6 be 9d 03 3f 5d 5f 7a d0 da c8 32 fb 59 e2 cd 82 39 8b b5 f8 84 0f 07 40 e4 16 d8 a9 78 52 ec 51 59 aa 48 d8 dd 4e 19 3a ac a6 0d 72 8a 16 82 33			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2022T23:39:15Z / 04/10/2022T18:39:15-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2022T23:39:15Z / 04/10/2022T18:39:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5105703			
	Datos estampillados	F79584FA3015AC6F5B5E6F5AEE19FBC7997B2FDDBD447665BEFB26931B58916F			